



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
  
- B)** El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

- C) EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- F) Que requiere del suministro de artículos de limpieza, los cuales se describen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", del presente contrato, ello para las diversas Dependencias Municipales.
- G) Por tal motivo en fecha 19-diecinueve de mayo de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-10/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "**Contratación del Suministro de Artículos de Limpieza**", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas "COMERCIALIZADORA D LIMPIEZA", S.A. DE C.V., "ORGANIZACIÓN CARVIL", S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".
- H) Por otra parte, dentro de la Acta de la Presentación y Apertura de Propuesta, las personas morales denominadas "COMERCIALIZADORA D LIMPIEZA", S.A. DE C.V., "ORGANIZACIÓN CARVIL", S.A. de C.V., derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa realizada, se desprende que "COMERCIALIZADORA D LIMPIEZA", S.A. DE C.V. no cumplió con el escrito elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplen con las obligaciones de seguridad social con el IMSS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en consecuencia, se omitió abrir el sobre cerrado que contiene el documento de su propuesta económica, siendo descalificada; en tanto que "ORGANIZACIÓN CARVIL", S.A. de C.V. no cumplió con lo siguiente:
- Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", la dirección de su domicilio fiscal, en caso de que la dirección fiscal no sea la misma dirección de sus oficinas centrales, en caso de contar con almacén y/o centro de distribución también deberá de proporcionar estos domicilios. Para todos los casos deberá de señalar claramente la calle,



número exterior y/o interior, colonia, municipio y teléfono del establecimiento.

- Carta compromiso en papel membretado de la concursante, firmada de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, mediante la cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que los bienes objeto del presente concurso serán suministrados en cantidad, calidad y en un plazo no mayor de 3-tres días hábiles, tiempo establecido por la convocante para el presente concurso.
- Escrito elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplen con las obligaciones de seguridad social con el IMSS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En consecuencia, se omitió abrir el sobre cerrado que contiene el documento de su propuesta económica, siendo descalificada.

- I) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 10-diez de junio de 2016-dos mil dieciséis, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 10-diez de junio de 2016-dos mil dieciséis, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR", para el Suministro de Artículos de Limpieza, con una vigencia del día 1-primero de julio de 2016-dos mil dieciséis al día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, por un monto total de hasta \$4,189,328.40 (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) impuestos incluidos, y con un techo financiero autorizado de hasta \$4,620,000.00 (Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, esto para contemplar el aumento anual de precios por concepto de inflación de hasta un 5%. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", al garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de suministro y siendo el importe de su propuesta económica, conveniente y económico para "EL MUNICIPIO". Es importante hacer constar que en este contrato lo que se deberá tomar en cuenta son los precios unitarios, no existiendo la obligación de adquirir el total de los productos solicitados para su cotización, durante la vigencia del mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx







SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

- J) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016, 2017 y 2018 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- L) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles Juárez y Libertad, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada en un principio "MANUFACTURA DE EQUIPOS DE TITANIO Y ALEACIONES, S.A. DE C.V.", lo que acredita con la Escritura Pública número 5,680 de fecha 9-nueve de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, quien fuera Titular de la Notaría Pública número 83, con ejercicio en Apodaca, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 3565, Volumen 430, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho.
- B) Que en fecha 2-dos de julio de 2013-dos mil trece, cambió su denominación por la actual que es GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., según consta en la Escritura Pública número 1,371, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Elizondo Pineda, Titular de la Notaría Pública número 83 con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico 65864\*9, de fecha 8-ocho de julio de 2013-dos mil trece.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

- C) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento.
- D) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, comercialización de productos de limpieza, la comercialización de cualquier producto, bienes raíces, equipos y bienes en general.
- E) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MET981209Q21.
- F) Que cuenta con la solidez, capacidad y experiencia necesaria para suministrar los Artículos de Limpieza que requiera "EL MUNICIPIO", en base a los Anexos que forman parte del presente contrato y que en su propuesta técnica los productos ofrecidos cuentan por lo menos con el 50% cincuenta por ciento de contenido nacional.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle La Huasteca número 129, del Fraccionamiento Los Prados Residencial, en Apodaca, Nuevo León.

### III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.-** Que reconocen la personalidad con que comparece, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y entregar en tiempo y forma, en el domicilio que se le señale en la orden de compra, los Artículos de Limpieza que le solicite "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones y que se contienen en el Anexo No. 1 del presente instrumento legal.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

Las cantidades y especificaciones de compra de los Artículos de Limpieza estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones mediante la orden de compra respectiva, según los requerimientos de las diversas Dependencias Municipales.

En relación con ello "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de productos, sino únicamente la requerida.

De acuerdo con esto, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en su haber los Artículos de Limpieza que se describen en el mencionado Anexo No. 1 del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá agregar productos al catálogo original, siempre y cuando la cotización de "EL PROVEEDOR" sea la más conveniente para éste.

**SEGUNDA.- ÓRDENES DE COMPRA.-** La Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" elaborará las órdenes de compra en las cuales se señalarán la cantidad, el producto y la marca de éste, así como el Departamento solicitante y el lugar donde "EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos solicitados.

**TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.-** El plazo para la entrega de los Artículos de Limpieza, será en un término no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La Orden de Compra señala departamento solicitante y lugar de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (todas las instalaciones se encuentran en el Municipio de San Pedro). "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las Órdenes de Compra debiendo confirmar su recepción a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA.- ARTÍCULO DE LIMPIEZA FUERA DE MERCADO Y SUSTITUCIÓN DEL MISMO.-** En caso de que algún producto de los requeridos descritos en el Anexo No.1 de este contrato se encuentre fuera de mercado, "EL PROVEEDOR" deberá comprobarlo con constancia escrita y firmada. Dicho producto podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

**QUINTA.- PRECIO.-** Las Partes convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por los Artículos de Limpieza surtidos, será el que se señale para cada producto en el Anexo No. 2 del presente contrato, que contiene



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

la lista de precios unitarios autorizados por "EL MUNICIPIO"; por lo que "EL PROVEEDOR" deberá describir en la factura que presente a "EL MUNICIPIO" los productos surtidos en el mes.

El presente contrato tiene un monto estimado de \$4,189,328.40 (Cuatro millones ciento ochenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 40/100 M.N.), incluido el I.V.A.

El presente contrato tiene un techo financiero de hasta \$4,620,000.00 (Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, esto para contemplar el aumento anual de precios por concepto de inflación de hasta un 5%. Durante la vigencia del presente contrato, los primeros 10- diez días de cada año se revisarán los indicadores de la inflación (INPC) expedidos por el INEGI y con base en el porcentaje de inflación se sumará al precio unitario de cada producto expuesto en el Anexo No. 2 de este contrato.

El precio unitario ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad prevista en el Anexo No. 2 de este contrato, según el producto solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR", de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Dirección de Adquisiciones de "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán a los 10-diez días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los Artículos de Limpieza, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato del suministro de los Artículos de Limpieza, serán



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, incluyendo los impuestos generados por obligaciones patronales.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.-** "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los Artículos de Limpieza objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección de Adquisiciones, que el suministro objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

**DÉCIMA.- DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPORTE Y PERSONAL.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesarios para llevar a cabo la entrega de los Artículos de Limpieza que se le requieran mediante orden de compra.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 1-primero de julio de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, o en su caso, cuando se agote el techo financiero del presente contrato previsto en la Cláusula Quinta, lo que ocurra primero.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.-** Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del contrato cuando:

1. "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los Artículos de Limpieza y la entrega de los mismos conforme a lo establecido en el presente Contrato.
2. "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.-** En los casos en que no sean entregados los bienes objeto del presente contrato y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada, rebase el monto de la pena prevista en el contrato, la dependencia o entidad, previa notificación de "EL PROVEEDOR", podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando cuando ello sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso que los bienes hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10%-diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PROVEEDOR" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

**VIGÉSIMA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** Las Partes acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que Las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a las otras partes intervinientes, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.-** Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/302/ADMÓN. 15-18

**"EL MUNICIPIO"**

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

  
**LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**"EL PROVEEDOR"**  
**"GUMON COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V.**

  
**C. GUSTAVO EDGARDO NUÑO TREVIÑO**  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "GUMON COMERCIALIZADORA", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/JJG/ CONTRATO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-10/2016

"Contratación del Suministro de Artículos de Limpieza"

ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

**GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MARCA A OFRECER	CANTIDAD
LITRO	ACIDO MURIATICO (DE 900 A 1000 ML)	SULTAN / MURIATEX	SULTAN	547
CUBETA	ACIDO MURIATICO 20 LITROS	A OFRECER	GUMON	15
GALON	ACIDO MURIATICO	A OFRECER	GUMON	205
LITRO	AMONIA	AJAX	AJAX	3000
PIEZA	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 60CM	A OFRECER	GUMON	31
PIEZA	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 90CM	A OFRECER	GUMON	3
PIEZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL 345 GR	GLADE	GLADE	4200
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 1.10X1.50 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	1000
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 50X70 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	1755
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 70X90 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	4000
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 90X1.20 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	5500
KILO	BOLSA PARA BASURA .70 X .90 CAL. 400	A OFRECER	GUMON	7450
KILO	BOLSA PARA BASURA 1.20 X .90 CAL. 400	A OFRECER	GUMON	7840
KILO	BOLSA PARA BASURA 90X90 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	190
KILO	BOLSA TIPO CAMISETA GRANDE	A OFRECER	GUMON	2300
KILO	BOLSA TRANSPARENTE CAPACIDAD 2KILOS	A OFRECER	GUMON	400
KILO	BOLSAS TRANSPARENTES 40X60	A OFRECER	GUMON	6
PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS	A OFRECER	GUMON	80
PIEZA	CEPILLO DE IXTLE 10" MANGO LARGO	A OFRECER	GUMON	20
PIEZA	CEPILLO DE PLASTICO 12" MANGO LARGO	A OFRECER	GUMON	146
PIEZA	CEPILLO DE PLASTICO PARA BAÑO CON BASE	A OFRECER	GUMON	280
PIEZA	CESTO BASURA 32GAL. C/TAPA Y RUEDAS	A OFRECER	GUMON	34
PIEZA	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 12LT	A OFRECER	GUMON	260
PIEZA	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 23LT	A OFRECER	GUMON	80
PIEZA	CESTO PARA BASURA DE 60LT CON TAPA	A OFRECER	GUMON	3
CUBETA	CLORO 20LTS	A OFRECER	GUMON	710
GALON	CLORO	CLORALEX	CLORALEX	2500
PIEZA	COLGADOR DE ESCOBAS PARA 5 PIEZAS	A OFRECER	GUMON	15
PIEZA	CUBETA DE PLASTICO # 14	A OFRECER	GUMON	48
PIEZA	CUBETA DE PLASTICO # 16	A OFRECER	GUMON	17
PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA INDUSTRIAL	A OFRECER	GUMON	5
PIEZA	DESENGRASANTE DE HORNO Y ESTUFA DE 238G	A OFRECER	EASY OFF	199
LITRO	DESENGRASANTE MULTIUSOS	SPLENDID	GUMON	37
CUBETA	DESENGRASANTE MULTIUSOS 20LTS	SPLENDID	GUMON	88
PIEZA	DESINFECTANTE EN AEROSOL ( DE 300 A 400 GRS )	LYSOL / PATO PURIFIC	LYSOL	1500

*Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.*

GUMON COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tel: (81) 1088 1268  
administracion@cleanlavin.mx

La Huasteca #29 Col. Los Prados Residencial  
Apodaca NL. C.P. 66640

01

www.cleanlavin.mx

*Handwritten initials or signature at the bottom right.*

KILO	DETERGENTE EN POLVO BOLSA	BLANCANIEVES	BLANCA NIEVES	1100
PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BOLSA 10K	BLANCANIEVES	BLANCA NIEVES	500
PIEZA	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO RELLENABLE 1LT	A OFRECER	GUMON	50
PIEZA	DISPENSADOR TOALLA EN ROLLO	A OFRECER	GUMON	14
PIEZA	DOSIFICADOR DE GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LTO	A OFRECER	GUMON	15
PIEZA	DOSIFICADOR OLORES	GLADE	GLADE	56
PIEZA	ESCOBA BODEGUERA	REYNERA	GUMON	300
PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO	REYNERA	GUMON	140
PIEZA	ESCOBA ESPIGA MEDIA PENOLERA	REYNERA	GUMON	500
PIEZA	ESCOBA ESPIGA PEDOLERA	REYNERA	GUMON	100
PIEZA	ESCOBA SUPER BODEGUERA	REYNERA	GUMON	500
PIEZA	FIBRA C/ESPONJA P-94	SCOTCH BRITE	SCOTCH BRITE	3000
PIEZA	FIBRA NEGRA P-76	SCOTCH BRITE	SCOTCH BRITE	110
METRO	FRANELA BLANCA	A OFRECER	GUMON	3200
PIEZA	FRASCO DE 1LT C/ATOMIZADOR	A OFRECER	GUMON	100
PIEZA	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 60CM	A OFRECER	GUMON	80
PIEZA	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 90CM	A OFRECER	GUMON	100
GALON	GEL ANTIBACTERIAL BASE ALCOHOL	A OFRECER	GUMON	170
PAR	GUANTE DE LATEX USO DOMESTICO TAMAÑO MEDIANO	A OFRECER	INTEPLAST	14
PAR	GUANTE DOMESTICO #10	DERMACARE	DERMACARE	200
PAR	GUANTE DOMESTICO #7	DERMACARE	DERMACARE	400
PAR	GUANTE DOMESTICO #8	DERMACARE	DERMACARE	750
PAR	GUANTE DOMESTICO #9	DERMACARE	DERMACARE	360
PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL ( DE 300 A 340 GR)	RAID	RAID CASA Y JARDIN	650
PIEZA	JABON BLANCO 200GRS	A OFRECER	ZOTE	2000
PIEZA	JABON LIQUIDO ANTIBACETRIAL PARA MANOS	A OFRECER	GUMON	900
CAJA	JABON LIQUIDO P/MANOS C/12 CARTUCHOS 500ML	A OFRECER	GUMON	140
PIEZA	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 40CMS M/METALICO	A OFRECER	GUMON	84
PIEZA	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 60CMS M/METALICO REFORZADO	A OFRECER	GUMON	84
PIEZA	LAVATRASTES LIQUIDO DE ( DE 750 A 900 ML)	SALVO/AJAX	SALVO	2200
PIEZA	LIMPIADOR ANTIHONGOS LIQUIDO (DE 500 A 750 ML)	PATO PURIFIC HARPIC	PATO PURIFIC 500 ML AZUL	900
PIEZA	LIMPIADOR C/9 LTS PINOL	PINOL	PINOL	1400
PIEZA	LIMPIADOR MULTIUSOS C/10 LITROS	FABULOSO	FABULOSO	1300
GALON	LIMPIADOR PINOL GALON	PINOL	PINOL	1200
PIEZA	LIMPIAVIDRIOS 651 ML	WINDEX / MR MUSCULO	WINDEX / MR MUSCULO	350
PIEZA	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL 410 GR	PLEDGE	PLEDGE	1500
CAJA	PAÑUELO C/90PZ	KLEENEX	KLEENEX	2000
PAQ.	PAPEL HIGIENICO C/12 400H.D	REGIO	PETALO	261
PAQ.	PAPEL HIGIENICO C/96 250H.D	REGIO	PETALO	87
CAJA	PAPEL HIGIENICO JR CAJA C/12 DE 180MTS	DALIA	DALIA	1920
CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 DE 400MTS	DALIA	DALIA	2105
PIEZA	PASTILLA CON CANASTILLA DE 35GR	A OFRECER	FLASH	600
PIEZA	POLISH PARA PISO (LUSTRAPISOS)	MASH	GUMON	60
PIEZA	PORTA ROLLO PAPEL HIGIENICO JUNIOR	A OFRECER	GUMON	11



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tel: (81) 1088 1268  
 administracion@cleanlavin.mx

La Huasteca #129 Col. Los Prados Residencial  
 Apodaca, N.L. C.P. 66640

02  
 www.cleanlavin.mx

PIEZA	PORTA TOALLAS INTERDOBLADAS	A OFRECER	GUMON	30
PIEZA	PORTAROLLO PAPEL HIGIENICO JUMBO	A OFRECER	GUMON	3
PIEZA	RECOGEDOR DE LAMINA	A OFRECER	GUMON/INDUSTRIAL	110
PIEZA	RECOGEDOR DE PLASTICO	A OFRECER	GUMON	10
PIEZA	REPUESTO AROMATIZANTE AUTOMATICO 270ML SPRAY	GLADE	GLADE	80
PIEZA	SEÑALAMIENTO PISO MOJADO	A OFRECER	GUMON	10
PAQ.	SERVILLETAS DESECHABLES CON 500 PZAS.	PETALO	PETALO	2745
PIEZA	TAPETE PLASTICO LISO MIGITORIO	A OFRECER	WIESE	40
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000	A OFRECER	SANILUX	2200
CAJA	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS	A OFRECER	DALIA	1200
PIEZA	TRAPEADOR DE HILO ALGODÓN 2KG	REYNERA	GUMON	300
PIEZA	TRAPEADOR DE HILO DE ALGODÓN DE 1KG BLANCO	REYNERA	GUMON	320
PIEZA	TRAPEADOR PABLO TRENZADO 1.5KG	REYNERA	GUMON	300
PIEZA	TRAPEADOR TRATADO DE 2KG	A OFRECER	GUMON	10



Lic. Gustavo E. Nuño Treviño

Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tel: (81) 1088 1268

administracion@cleanlavin.mx

La Huasteca #129 Col. Los Prados Residencial  
Apodaca N.L. CP 66640

03

www.cleanlavin.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-10/2016

"Contratación del Suministro de Artículos de Limpieza"

ANEXO No. 2 "COTIZACION"



**GUMON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**

UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MARCA A OFRECER	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
LITRO	ACIDO MURIATICO (DE 900 A 1000 ML)	SULTAN / MURIATEX	SULTAN	547	\$ 16.00	\$ 8,752.00
CUBETA	ACIDO MURIATICO 20 LITROS	A OFRECER	GUMON	15	\$ 105.00	\$ 1,575.00
GALON	ACIDO MURIATICO	A OFRECER	GUMON	205	\$ 19.00	\$ 3,895.00
LITRO	AMONIA	AJAX	AJAX	3000	\$ 19.50	\$ 58,500.00
PIEZA	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 60CM	A OFRECER	GUMON	31	\$ 30.00	\$ 930.00
PIEZA	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 90CM	A OFRECER	GUMON	3	\$ 32.00	\$ 96.00
PIEZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL 345 GR	GLADE	GLADE	4200	\$ 31.00	\$ 130,200.00
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 1.10X1.50 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	1000	\$ 19.00	\$ 19,000.00
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 50X70 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	1755	\$ 19.00	\$ 33,345.00
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 70X90 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	4000	\$ 19.00	\$ 76,000.00
KILO	BOLSA BASURA NEGRA 90X1.20 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	5500	\$ 19.00	\$ 104,500.00
KILO	BOLSA PARA BASURA .70 X .90 CAL. 400	A OFRECER	GUMON	7450	\$ 33.00	\$ 245,850.00
KILO	BOLSA PARA BASURA 1.20 X .90 CAL. 400	A OFRECER	GUMON	7840	\$ 33.00	\$ 258,720.00
KILO	BOLSA PARA BASURA 90X90 CALIBRE 250	A OFRECER	GUMON	190	\$ 33.00	\$ 6,270.00
KILO	BOLSA TIPO CAMISETA GRANDE	A OFRECER	GUMON	2300	\$ 23.00	\$ 52,900.00
KILO	BOLSA TRANSPARENTE CAPACIDAD 2KILOS	A OFRECER	GUMON	400	\$ 34.00	\$ 13,600.00
KILO	BOLSAS TRANSPARENTES 40X60	A OFRECER	GUMON	6	\$ 34.00	\$ 204.00
PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS	A OFRECER	GUMON	80	\$ 11.00	\$ 880.00
PIEZA	CEPILLO DE IXTLE 10" MANGO LARGO	A OFRECER	GUMON	20	\$ 21.00	\$ 420.00
PIEZA	CEPILLO DE PLASTICO 12" MANGO LARGO	A OFRECER	GUMON	146	\$ 23.00	\$ 3,358.00
PIEZA	CEPILLO DE PLASTICO PARA BAÑO CON BASE	A OFRECER	GUMON	280	\$ 15.00	\$ 4,200.00
PIEZA	CESTO BASURA 32GAL. C/TAPA Y RUEDAS	A OFRECER	GUMON	34	\$ 500.00	\$ 17,000.00
PIEZA	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 12LT	A OFRECER	GUMON	260	\$ 35.00	\$ 9,100.00
PIEZA	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 23LT	A OFRECER	GUMON	80	\$ 50.00	\$ 4,000.00
PIEZA	CESTO PARA BASURA DE 60LT CON TAPA	A OFRECER	GUMON	3	\$ 360.00	\$ 1,080.00
CUBETA	CLORO 20LTS	A OFRECER	GUMON	710	\$ 70.00	\$ 49,700.00
GALON	CLORO	CLORALEX	CLORALEX	2500	\$ 27.50	\$ 68,750.00
PIEZA	COLGADOR DE ESCOBAS PARA 5 PIEZAS	A OFRECER	GUMON	15	\$ 60.00	\$ 900.00
PIEZA	CUBETA DE PLASTICO # 14	A OFRECER	GUMON	48	\$ 19.00	\$ 912.00
PIEZA	CUBETA DE PLASTICO # 16	A OFRECER	GUMON	17	\$ 21.00	\$ 357.00
PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA INDUSTRIAL	A OFRECER	GUMON	5	\$ 560.00	\$ 2,800.00
PIEZA	DESENGRASANTE DE HORNO Y ESTUFA DE 238G	A OFRECER	EASY OFF	199	\$ 26.00	\$ 5,174.00
LITRO	DESENGRASANTE MULTIUSOS	SPLENDID	GUMON	37	\$ 34.00	\$ 1,258.00
CUBETA	DESENGRASANTE MULTIUSOS 20LTS	SPLENDID	GUMON	88	\$ 530.00	\$ 46,640.00
PIEZA	DESINFECTANTE EN AEROSOL ( DE 300 A 400 GRS )	LYSOL / PATO PURIFIC	LYSOL	1500	\$ 51.00	\$ 76,500.00
KILO	DETERGENTE EN POLVO BOLSA	BLANCA NIEVES	BLANCA NIEVES	1100	\$ 23.00	\$ 25,300.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tel: (81) 1088 1268

administracion@cleanlavin.mx

La Huasteca #129 Col Los Prados Residencial Apodaca, NL CP. 66640

01

www.cleanlavin.mx

PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BOLSA 10K	BLANCA NIEVES	BLANCA NIEVES	500	\$ 220.00	\$ 110,000.00
PIEZA	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO RELLENABLE 1LT	A OFRECER	GUMON	50	\$ 130.00	\$ 6,500.00
PIEZA	DISPENSADOR TOALLA EN ROLLO	A OFRECER	GUMON	14	\$ 469.00	\$ 6,566.00
PIEZA	DOSIFICADOR DE GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LTO	A OFRECER	GUMON	15	\$ 135.00	\$ 2,025.00
PIEZA	DOSIFICADOR OLORES	GLADE	GLADE	56	\$ 149.00	\$ 8,344.00
PIEZA	ESCOBA BODEGUERA	REYNERA	GUMON	300	\$ 80.00	\$ 24,000.00
PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO	REYNERA	GUMON	140	\$ 25.00	\$ 3,500.00
PIEZA	ESCOBA ESPIGA MEDIA PENOLERA	REYNERA	GUMON	500	\$ 45.00	\$ 22,500.00
PIEZA	ESCOBA ESPIGA PEDOLERA	REYNERA	GUMON	100	\$ 68.00	\$ 6,800.00
PIEZA	ESCOBA SUPER BODEGUERA	REYNERA	GUMON	500	\$ 85.00	\$ 42,500.00
PIEZA	FIBRA C/ESPONJA P-94	SCOTCH BRITE	SCOTCH BRITE	3000	\$ 12.00	\$ 36,000.00
PIEZA	FIBRA NEGRA P-76	SCOTCH BRITE	SCOTCH BRITE	110	\$ 15.00	\$ 1,650.00
METRO	FRANELA BLANCA	A OFRECER	GUMON	3200	\$ 10.00	\$ 32,000.00
PIEZA	FRASCO DE 1LT C/ATOMIZADOR	A OFRECER	GUMON	100	\$ 10.00	\$ 1,000.00
PIEZA	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 60CM	A OFRECER	GUMON	80	\$ 21.00	\$ 1,680.00
PIEZA	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 90CM	A OFRECER	GUMON	100	\$ 23.00	\$ 2,300.00
GALON	GEL ANTIBACTERIAL BASE ALCOHOL	A OFRECER	GUMON	170	\$ 70.00	\$ 11,900.00
PAR	GUANTE DE LATEX USO DOMESTICO TAMAÑO MEDIANO	A OFRECER	INTEPLAST	14	\$ 80.00	\$ 1,120.00
PAR	GUANTE DOMESTICO #10	DERMACARE	DERMACARE	200	\$ 13.00	\$ 2,600.00
PAR	GUANTE DOMESTICO #7	DERMACARE	DERMACARE	400	\$ 13.00	\$ 5,200.00
PAR	GUANTE DOMESTICO #8	DERMACARE	DERMACARE	750	\$ 13.00	\$ 9,750.00
PAR	GUANTE DOMESTICO #9	DERMACARE	DERMACARE	360	\$ 13.00	\$ 4,680.00
PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL ( DE 300 A 340 GR)	RAID	RAID CASA Y JARDIN	650	\$ 38.00	\$ 24,700.00
PIEZA	JABON BLANCO 200GRS	A OFRECER	ZOTE	2000	\$ 7.00	\$ 14,000.00
PIEZA	JABON LIQUIDO ANTIBACETRIAL PARA MANOS	A OFRECER	GUMON	900	\$ 26.00	\$ 23,400.00
CAJA	JABON LIQUIDO P/MANOS C/12 CARTUCHOS 500ML	A OFRECER	GUMON	140	\$ 169.00	\$ 23,660.00
PIEZA	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 40CMS M/METALICO	A OFRECER	GUMON	84	\$ 60.00	\$ 5,040.00
PIEZA	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 60CMS M/METALICO REFORZADO	A OFRECER	GUMON	84	\$ 65.00	\$ 5,460.00
PIEZA	LAVATRASTES LIQUIDO DE ( DE 750 A 900 ML)	SALVO / AXIÓN	SALVO	2200	\$ 24.00	\$ 52,800.00
PIEZA	LIMPIADOR ANTIHONGOS LIQUIDO (DE 500 A 750 ML)	PATO PURIFIC / HARPIC	PATO PURIFIC 500 ML AZUL	900	\$ 22.00	\$ 19,800.00
PIEZA	LIMPIADOR C/9 LTS PINOL	PINOL	PINOL	1400	\$ 129.00	\$ 180,600.00
PIEZA	LIMPIADOR MULTUSOS C/10 LITROS	FABULOSO	FABULOSO	1300	\$ 112.00	\$ 145,600.00
GALON	LIMPIADOR PINOL GALON	PINOL	PINOL	1200	\$ 52.00	\$ 62,400.00
PIEZA	LIMPIAVIDRIOS 651 ML	WINDEX / MR MUSCULO	WINDEX / MR MUSCULO	350	\$ 28.00	\$ 9,800.00
PIEZA	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL 410 GR	PLEDGE	PLEDGE	1500	\$ 48.00	\$ 72,000.00
CAJA	PAÑUELO C/90PZ	KLEENEX	KLEENEX	2000	\$ 11.00	\$ 22,000.00
PAQ.	PAPEL HIGIENICO C/12 400H.D	REGIO	PETALO	261	\$ 64.00	\$ 16,704.00
PAQ.	PAPEL HIGIENICO C/96 250H.D	REGIO	PETALO	87	\$ 250.00	\$ 21,750.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO JR CAJA C/12 DE 180MTS	DALIA	DALIA	1920	\$ 153.00	\$ 293,760.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 DE 400MTS	DALIA	DALIA	2105	\$ 170.00	\$ 357,850.00
PIEZA	PASTILLA CON CANASTILLA DE 35GR	A OFRECER	FLASH	600	\$ 11.80	\$ 7,080.00

PIEZA	POLISH PARA PISO (LUSTRAPISOS)	MASH	GUMON	60	\$ 25.00	\$ 1,500.00
PIEZA	PORTA ROLLO PAPEL HIGIENICO JUNIOR	A OFRECER	GUMON	11	\$ 150.00	\$ 1,650.00
PIEZA	PORTA TOALLAS INTERDOBLADAS	A OFRECER	GUMON	30	\$ 160.00	\$ 4,800.00
PIEZA	PORTAROLLO PAPEL HIGIENICO JUMBO	A OFRECER	GUMON	3	\$ 260.00	\$ 780.00
PIEZA	RECOGEDOR DE LAMINA	A OFRECER	GUMON/IND USTRIAL	110	\$ 32.00	\$ 3,520.00
PIEZA	RECOGEDOR DE PLASTICO	A OFRECER	GUMON	10	\$ 12.00	\$ 120.00
PIEZA	REPUESTO AROMATIZANTE AUTOMATICO 270ML SPRAY	GLADE	GLADE	80	\$ 90.00	\$ 7,200.00
PIEZA	SEÑALAMIENTO PISO MOJADO	A OFRECER	GUMON	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00
PAQ.	SERVILLETAS DESECHABLES CON 500 PZAS.	PETALO / REGIO	PETALO	2745	\$ 29.00	\$ 79,605.00
PIEZA	TAPETE PLASTICO LISO MIGITORIO	A OFRECER	WIESE	40	\$ 11.00	\$ 440.00
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000	A OFRECER	SANILUX	2200	\$ 108.00	\$ 237,600.00
CAJA	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS	A OFRECER	DALIA	1200	\$ 174.00	\$ 208,800.00
PIEZA	TRAPEADOR DE HILO ALGODÓN 2KG	REYNERA	GUMON	300	\$ 35.00	\$ 10,500.00
PIEZA	TRAPEADOR DE HILO DE ALGODÓN DE 1KG BLANCO	REYNERA	GUMON	320	\$ 32.00	\$ 10,240.00
PIEZA	TRAPEADOR PABILO TRENZADO 1.5KG	REYNERA	GUMON	300	\$ 32.00	\$ 9,600.00
PIEZA	TRAPEADOR TRATADO DE 2KG	A OFRECER	GUMON	10	\$ 45.00	\$ 450.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3,611,490.00</b>
<b>IVA (16%)</b>						<b>\$ 577,838.40</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4,189,328.40</b>



Lic. Gustavo E. Nuño Treviño  
Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Tel: (81) 1088 1268  
administracion@cleanlavin.mx

La Huasteca #129 Col. Los Prados Residencial  
Apodaca. NL. CP 66640

03

www.cleanlavin.mx